



DECRETO EXENTO N° 589 /

Castro, 09 de Septiembre 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021 y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mantener ininterrumpido la administración del servicio de acomodación y ordenamiento vehicular de la comuna de Castro.
- 2.- Lo señalado en el artículo 36 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El inciso final del artículo 14 bis del reglamento de la ley 19886.
- 4.- Lo descrito en los artículos 7 letra c), 8 letra g) de la ley 19886, artículo 10 número 7 letra f) del reglamento de la ley 19886.
- 5.- El contrato de administración del servicio de acomodación y ordenamiento vehicular de la ciudad de Castro y sus respectivas prorrogas.
- 6.- El decreto exento número 135 de fecha 22 de abril de 2021 que autoriza el trato o contratación directa y sus términos de referencia.
- 7.- La sesión ordinaria número 168, de fecha 1 de marzo de 2021 del Concejo Municipal de Castro y su respectivo acuerdo.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de fecha 03 de mayo de 2021 suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, y el CLUB SOCIAL CUERPO DE BOMBEROS DE CASTRO, representada legalmente por su presidente don RUBEN CID CARDENAS TRUJILLO, vía trato o contratación directa del proyecto denominado "CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE ACOMODACION Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DE LA CIUDAD DE CASTRO", en los términos que se señalan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

HTCG/hsb.
DISTRIBUCION:

- Dirección del tránsito. Sistema Gestión Documental y distribución en material fungible (papel).
- Archivo Secretaría Municipal. Sistema Gestión Documental y distribución en material fungible (papel).